i. Pico México Servicios Petroleros, S. de R. L. de C. V. (“la Entidad”) es subsidiaria de Pico Delaware, Ltd., establecida en los Estados Unidos de América en 2008, y que a su vez es subsidiaria de Pico Petroleum Services, Ltd. y fue constituida el 12 de enero de 2009 bajo las leyes de la República Mexicana, con una duración de veinticinco años.

La principal actividad de la Entidad es proveer toda clase de equipo para la industria petrolera y prestar servicios de asesoría de la misma, compra - venta de toda clase de equipos y materiales para uso industrial, fabricación, instalación y adaptación de los mismos, entre otros. Para fines prácticos, la Entidad ha definido que su ciclo normal de operaciones abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. La dirección de su domicilio social se encuentra en Ciudad del Carmen, Campeche, México.

El 12 de septiembre de 2014 la Entidad celebró un contrato de obra pública con Pemex - Exploración y Producción (“PEP”), cuyo objeto es diseñar y ejecutar los trabajos integrados para intervenciones, mantenimiento y toma de información en pozos petroleros de la Región Marina Noreste, mediante el uso de una Plataforma auto - propulsable, auto - elevable y equipada con todo el equipo necesario. La vigencia del contrato fue por un plazo de 712 días naturales, del 13 de septiembre de 2014 al 24 de agosto de 2016.

El 3 de febrero de 2016, PEP notificó a la Entidad la suspensión temporal del contrato indicando que en esa fecha no había presupuesto suficiente para la continuidad del contrato. El 1 de abril de 2016, PEP notificó la extensión de la suspensión por otros 45 días, y la fecha estimada de la reanudación del contrato fue el 19 de mayo de 2016. Previo a la suspensión temporal mencionada, el 1 de marzo de 2016 la Entidad promovió un Procedimiento de Conciliación ante el OIC solicitando suspender la suspensión temporal y acelerar las negociaciones entre PEP y la Entidad para dar continuidad al contrato. El 6 de mayo de 2016, PEP notificó a la Entidad la terminación anticipada del contrato.

El 24 de marzo de 2018 la Entidad celebró un contrato de prestación de servicios de medición con una vigencia de 12 meses con su parte relacionada Petrolera Cárdenas Mora, S. A. P. I. de C. V. (parte relacionada), quien cuenta con un contrato de licencia otorgada por la Comisión Nacional de Hidrocarburos (“CNH”) para operar en México en los Campos de Cárdenas Mora conjuntamente con PEP, para la extracción de hidrocarburos (petróleo crudo y gas) con una duración de 25 años.

La Entidad cuenta con un contrato de prestación de servicios relativo a servicios de medición en la que la misma actúa como operador de un árbol de estrangulación con tomas para muestreo y puntos de adquisición de datos y un set de 60 metros con bridas para conectarse a dos válvulas y accesorios para “by-pass” del separador, destinada a prestar por un periodo 2 meses en el cual la Entidad (operador) recibe una contraprestación por sus servicios durante la vigencia de dicho contrato.

Con fecha 26 de julio de 2018, la Entidad celebró un contrato para extender el contrato anterior por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de su firma

i. Pico México Servicios Petroleros, S. de R. L. de C. V. (“la Entidad”) es subsidiaria de Pico Delaware, Ltd., establecida en los Estados Unidos de América en 2008, y que a su vez es subsidiaria de Pico Petroleum Services, Ltd. y fue constituida el 12 de enero de 2009 bajo las leyes de la República Mexicana, con una duración de veinticinco años.

La principal actividad de la Entidad es proveer toda clase de equipo para la industria petrolera y prestar servicios de asesoría de la misma, compra - venta de toda clase de equipos y materiales para uso industrial, fabricación, instalación y adaptación de los mismos, entre otros. Para fines prácticos, la Entidad ha definido que su ciclo normal de operaciones abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. La dirección de su domicilio social se encuentra en Ciudad del Carmen, Campeche, México.

El 12 de septiembre de 2014 la Entidad celebró un contrato de obra pública con Pemex - Exploración y Producción (“PEP”), cuyo objeto es diseñar y ejecutar los trabajos integrados para intervenciones, mantenimiento y toma de información en pozos petroleros de la Región Marina Noreste, mediante el uso de una Plataforma auto - propulsable, auto - elevable y equipada con todo el equipo necesario. La vigencia del contrato fue por un plazo de 712 días naturales, del 13 de septiembre de 2014 al 24 de agosto de 2016.

El 3 de febrero de 2016, PEP notificó a la Entidad la suspensión temporal del contrato indicando que en esa fecha no había presupuesto suficiente para la continuidad del contrato. El 1 de abril de 2016, PEP notificó la extensión de la suspensión por otros 45 días, y la fecha estimada de la reanudación del contrato fue el 19 de mayo de 2016. Previo a la suspensión temporal mencionada, el 1 de marzo de 2016 la Entidad promovió un Procedimiento de Conciliación ante el OIC solicitando suspender la suspensión temporal y acelerar las negociaciones entre PEP y la Entidad para dar continuidad al contrato. El 6 de mayo de 2016, PEP notificó a la Entidad la terminación anticipada del contrato.

El 24 de marzo de 2018 la Entidad celebró un contrato de prestación de servicios de medición con una vigencia de 12 meses con su parte relacionada Petrolera Cárdenas Mora, S. A. P. I. de C. V. (parte relacionada), quien cuenta con un contrato de licencia otorgada por la Comisión Nacional de Hidrocarburos (“CNH”) para operar en México en los Campos de Cárdenas Mora conjuntamente con PEP, para la extracción de hidrocarburos (petróleo crudo y gas) con una duración de 25 años.

La Entidad cuenta con un contrato de prestación de servicios relativo a servicios de medición en la que la misma actúa como operador de un árbol de estrangulación con tomas para muestreo y puntos de adquisición de datos y un set de 60 metros con bridas para conectarse a dos válvulas y accesorios para “by-pass” del separador, destinada a prestar por un periodo 2 meses en el cual la Entidad (operador) recibe una contraprestación por sus servicios durante la vigencia de dicho contrato.

Con fecha 26 de julio de 2018, la Entidad celebró un contrato para extender el contrato anterior por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de su firma